

# **EL DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA ENERGIA ELECTRICA**

**MTRO. DAVID PEÑA RODRIGUEZ**

**PARLAMENTO ABIERTO SOBRE  
LA REFORMA ELECTRICA**



## **ANTECEDENTES HISTORICOS DEL RECONOCIMIENTO DE ESE DERECHO**

- **DESDE EL AÑO 2005 SE EMPEZARON A DOCUMENTAR COBROS EXCESIVOS Y DESPROPORCIONADOS DE LA LUZ EN ALGUNAS REGIONES DEL PAÍS PRINCIPALMENTE EN EL NORTE (BAJA CALIFORNIA Y CHIHUAHUA) Y EN EL SURESTE (TABASCO, VERACRUZ Y CHIAPAS)**
- **COMO RESPUESTA A ESOS COBROS SE ORGANIZARON CIENTOS DE USUARIOS Y USUARIAS PRIMERO PARA DIALOGAR CON LA CFE PARA EL RE AJUSTE DE LOS COBROS Y SEGUNDO ANTE LA NEGATIVA DE ESOS RE AJUSTES, PARA DECLARARSE EN RESISTENCIA DE PAGOS**
- **EN EL AÑO 2008 SE CONFORMO LA RED DE RESISTENCIA CIVIL CONTRA LAS ALTAS TARIFAS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA INTEGRADA POR DECENAS DE ORGANIZACIONES CIVILES, COMUNITARIAS, INDÍGENAS Y SOCIALES DEL PAÍS**
- **EN EL AÑO 2009 SE DETUVO Y ENCARCELO A 3 DE LIDERES DE LA RESISTENCIA EN CAMPECHE DERIVADO DE UNA ACUSACIÓN DE LA CFE POR ORGANIZAR PROTESTAS CONTRA LAS ALTAS TARIFAS, ELLOS ESTUVIERON 11 MESES EN PRISIÓN Y FUERON DECLARADOS PRESOS DE CONCIENCIA POR AMNISTIA INTERNACIONAL**

- **EL MOVIMIENTO DE RESISTENCIA CONTRA LAS ALTAS TARIFAS CRECIÓ Y SE HIZO NACIONAL EN EL AÑO 2012 INCLUYENDO REPRESENTACIÓN DE CHIAPAS, TABASCO, VERACRUZ, CAMPECHE, GUERRERO, PUEBLA, CIUDAD DE MEXICO, CHIHUAHUA, BAJA CALIFORNIA Y OAXACA**
- **EXISTIÓ UNA COINCIDENCIA EN EL MOVIMIENTO NACIONAL DE 3 DEMANDAS PARA HACER FRENTE A LAS ALTAS TARIFAS: 1) FIJACIÓN DE UNA TARIFA SOCIAL JUSTA, 2) BORRÓN Y CUENTA NUEVA DE LOS COBROS EXCESIVOS, 3) RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO HUMANO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA**
- **COMO PARTE DE ESA EXIGENCIA COLECTIVA EN EL AÑO 2013 SE PRESENTÓ ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS LA PRIMERA INICIATIVA CONSTITUCIONAL PARA RECONOCER A LA ENERGIA ELECTRICA COMO DERECHO HUMANO, REFORMANDO EL ARTICULO 4 CONSTITUCIONAL**
- **SE HAN PRESENTADO DESDE EL MOVIMIENTO NACIONAL DE RESISTENCIA CIVIL INICIATIVAS SEMEJANTES EN LOS AÑOS 2015, 2018 Y 2020**

# FUNDAMENTO INTERNACIONAL DE LA PROPUESTA

- **LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DECLARA EN SU ARTÍCULO 25 QUE: “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LE ASEGURE, ASÍ COMO A SU FAMILIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR, Y EN ESPECIAL LA ALIMENTACIÓN, EL VESTIDO, LA VIVIENDA, LA ASISTENCIA MÉDICA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS*”**
- **EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES INDICA EN SU ARTÍCULO 11 QUE “*LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO RECONOCEN EL DERECHO DE TODA PERSONA A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA SÍ Y SU FAMILIA, INCLUSO ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y VIVIENDA ADECUADOS, Y A UNA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA. LOS ESTADOS PARTES TOMARÁN MEDIDAS APROPIADAS PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE ESTE DERECHO, RECONOCIENDO A ESTE EFECTO LA IMPORTANCIA ESENCIAL DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL FUNDADA EN EL LIBRE CONSENTIMIENTO.*”**

- **LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW) ESTABLECE EN SU ARTICULO 14 INCISO H) QUE “*LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y LE ASEGURARÁN EL DERECHO A “GOZAR DE CONDICIONES DE VIDA ADECUADAS, PARTICULARMENTE EN LAS ESFERAS DE LA VIVIENDA, LOS SERVICIOS SANITARIOS, LA ELECTRICIDAD Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES”.***
- **LA OBSERVACIÓN GENERAL N.º 4 DEL COMITÉ DESC SOBRE EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA ADOPTADA EN 1991, CONSIDERA QUE ES POSIBLE IDENTIFICAR ALGUNOS ASPECTOS DE ESE DERECHO QUE DEBEN SER TENIDOS POR LOS ESTADOS ENTRE ESOS ASPECTOS FIGURAN LOS SIGUIENTES:**
  - **B) DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, MATERIALES, FACILIDADES E INFRAESTRUCTURA**
  - **GASTOS SOPORTABLES (LOS GASTOS PERSONALES O DEL HOGAR QUE ENTRAÑA LA VIVIENDA DEBERÍAN SER DE UN NIVEL QUE NO IMPIDIERA NI COMPROMETIERA EL LOGRO Y LA SATISFACCIÓN DE OTRAS NECESIDADES BÁSICAS)**

- **OBSERVACIÓN GENERAL NÚMERO 14 DEL COMITÉ DESC SOBRE EL DERECHO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD (EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DESC COMO ELEMENTOS ESENCIALES DE ESTOS DERECHOS LOS SIGUIENTES:**
  - **DISPONIBILIDAD**
  - **ACCESIBILIDAD**
  - **CALIDAD**
  - **ACEPTABILIDAD**
- **ACCESIBILIDAD: A) NO DISCRIMINACIÓN, B) ACCESIBILIDAD FÍSICA C) ACCESIBILIDAD ECONÓMICA, D) ACCESO A LA INFORMACIÓN**
- **ACCESIBILIDAD ECONÓMICA (ASEQUIBILIDAD): LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DEBERÁN ESTAR AL ALCANCE DE TODOS. LOS PAGOS POR SERVICIOS DEBERÁN BASARSE EN EL PRINCIPIO DE LA EQUIDAD A FIN DE ASEGURAR QUE ESOS SERVICIOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, ESTÉN AL ALCANCE DE TODOS, INCLUIDOS LOS GRUPOS SOCIAL MENTE DES FAVORECIDOS. LA EQUIDAD EXIGE QUE SOBRE LOS HOGARES MÁS POBRES NO RECAIGA UNA CARGA DESPROPORCIONADA, EN LO QUE SE REFIERE A LOS GASTOS DE SALUD, EN COMPARACIÓN CON LOS HOGARES MÁS RICOS**

# PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

- **RECONOCE EL DERECHO HUMANO A LA ENERGIA ELECTRICA COMO CO SUSTANCIAL DEL DERECHO HUMANO A UNA VIDA DIGNA (PARRAFO SEPTIMO DEL ARTICULO 25 CPEUM)**
- **RECONOCE AL ESTADO MEXICANO COMO EL RESPONSABLE DE SALVAGUARDAR LA CONTINUAD DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ASÍ COMO PARA GARANTIZAR EL RESPETO A ESE DERECHO**
- **EN CONSONANCIA CON EL ARTICULO 1º CONSTITUCIONAL LA OBLIGACION DE GARANTIZAR UN DERECHO HUMANO LE CORRESPONDE A TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO, PARA EL CASO EN PARTICULAR NO SOLO A LA CFE SINO A LA SENER, LA CRE, Y A TODAS LAS INSTANCIAS QUE PARTICIPEN EN EL SECTOR**

# **IMPACTOS POSITIVOS A NIVEL SECUNDARIO**

- **DEJAR DE CONSIDERAR A LA ENERGIA ELECTRICA COMO UN PRODUCTO DEL MERCADO, PARA RECONOCERLO COMO UN SERVICIO BÁSICO LIGADO A UNA VIVIENDA DIGNA, Y SU ACCESIBILIDAD COMO UN DERECHO HUMANO**
- **EL ASEGURAR ESA ACCESIBILIDAD EN SU VERTIENTE ECONOMICA (ASEQUIBILIDAD) DEBERA DE OBLIGAR AL DISEÑO DE UN NUEVO SISTEMA TARIFARIO DESDE UNA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS INCLUYENDO UNA TARIFA SOCIAL JUSTA O TARIFA PLANA**
- **RE ESTRUCTURAR LA FORMA DE OPERACIÓN DE LA CFE PARA QUE DEJE DE SER UNA EMPRESA QUE PERSIGA A LOS DEUDORES O QUE FABRIQUE COBROS DESMEDIDOS PARA TENER MAYORES GANANCIAS, PARA SER UN ENTE DEL ESTADO MEXICANO CUYA OBGLIGACION CONSTITUCIONAL (ART 1º Y ART 25 P. 7º) SERA GARANTIZAR EL ACCESO A LA ENERGIA ELECTRICA**



## **ANEXO ADEUDOS CFE**

- **ENTRE 2010 Y 2019, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) CUADRUPLICÓ SU CARTERA VENCIDA. EN EL PRIMER AÑO EN REFERENCIA TENÍA ADEUDOS POR 13 MIL 490 MILLONES DE PESOS (MDP), PERO AL CIERRE DEL 2019 CERRÓ EN 55 MIL 587 MDP**
- **POR ROBO DE ELECTRICIDAD SE CONTABILIZARON PÉRDIDAS POR 25,947 MDP, MIENTRAS QUE EN ADEUDOS DE ESTADOS, MUNICIPIOS Y ENTIDADES PUBLICAS SE SITUO EN UN APROXIMADO DE 10,000 MILLONES DE PESOS**
- **LO QUE SITÚA A LOS ADEUDOS DOMÉSTICOS POR NO PAGOS O POR RESISTENCIA DE PAGOS EN UN APROXIMADO DE 20,000 MILLONES**
- **EN EL MISMO 2019 LA CFE REPORTO INGRESOS POR 556,162 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE LA PERDIDA DERIVADA DE LOS ADEUDOS DOMÉSTICOS O DE LAS RESISTENCIAS EQUIVALE TAN SOLO AL 3.5% DEL TOTAL DEL INGRESO ANUAL**